I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000873

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 27 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2402/2014; el Memorándum N°1000/291/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/509/2008, se aprobó el convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LAURA OVALLE CALDERÓN,** cédula de identidad N°18.065.895-5, para que realice la función de Técnico en atención de Párvulos, en la Sala Cuna Salomón Sack, en reemplazo por Licencia Médica Pre-natal de doña Adriana Jara Q.

2. Los servicios contratados serán a contar del 07 al 29 de abril de 2014, de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 17:30 hrs., en la Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **LAURA OVALLE CALDERÓN** la suma proporcional a los días trabajados, en relación al valor mensual de $341.250.- (trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **LAURA OVALLE CALDERÓN,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000873

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **LAURA OVALLE CALDERÓN** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **LAURA OVALLE CALDERÓN** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. La unidad responsable de los servicios que se contratan será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
JUNJI
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack
Secplan
Interesada
Página Web.